

Universidad Autónoma de Sinaloa**Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-4-99008-02-0712

GF-580

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,940,459.2
Muestra Auditada	2,940,459.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos a la Universidad Autónoma de Sinaloa para la educación superior de calidad fue de 2,940,459.2 miles de pesos, de los cuales, se revisó el 100.0%.

Resultados**Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicada a las áreas de la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS) encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para la educación superior de calidad a través del Convenio de Apoyo Financiero arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se cuenta con manuales de organización y de procedimientos, elaborados conforme a la estructura organizacional y se encuentran publicados en el portal de la institución.
- Con la creación de la página de transparencia en el portal de internet, la UAS garantiza la difusión entre la población del monto recibido por medio del convenio, las acciones por realizar, costo, metas y beneficiarios.
- La Contraloría General de la Universidad revisa a las operaciones contables para asegurar que se implemente lo previsto en el Manual y Sistema de Contabilidad Gubernamental.
- El Sistema de Indicadores de Calidad permite que la UAS cuente con objetivos y metas, indicadores estratégicos y de gestión que ayudan a conocer el resultado de la aplicación de los recursos federales.
- Se utiliza el Sistema Integral de Información Administrativa (SIIA) para el registro de las operaciones contables y presupuestales.
- El proceso certificado de Operación y Contabilidad permite conocer y registrar los activos fijos y patrimoniales.

- A través de un programa anual de auditorías a las unidades administrativas de la Universidad se supervisan las funciones y responsabilidades de quienes operan los recursos del convenio.
- Mediante la actualización de manuales y reglamentos se han implementado mejoras a los controles internos de la Universidad.

Debilidades:

- La Universidad no cuenta con un Código de Conducta.
- El personal que opera los recursos del convenio desconoce el marco normativo que los rige.
- No se abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del Convenio de Apoyo Financiero, ni específica ya que se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- No se han establecido actividades de control para evaluar los resultados alcanzados por los recursos provenientes del convenio.
- Las cifras presentadas en los estados financieros y al cierre del ejercicio presupuestal no coinciden con las reportadas en la Cuenta Pública Estatal.
- No se han establecido actividades de control que permitan corregir las deficiencias detectadas en la operación de los recursos del convenio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio de Apoyo Financiero en la Universidad Autónoma de Sinaloa es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que solventó lo observado.

Transferencia de Recursos

2. Se verificó que el Convenio de Apoyo Financiero que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la SEP, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Sinaloa, se encuentra debidamente formalizado por todos los participantes, identificando como anexos del convenio el destino de los recursos, el calendario de ministraciones y las plantillas que se aplicarán para el ejercicio fiscal 2012.

3. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa cumplió con el porcentaje de aportaciones de recursos estatales establecido en el Convenio de Apoyo Financiero (28.5%) por 1,172,566.7 miles de pesos, que junto con la aportación federal por 2,940,459.2 miles de pesos (71.5%) conformó el monto total de recursos por transferir mediante el Convenio a la Universidad en 2012 (4,113,025.9 miles de pesos).

4. Se constató que las ministraciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa a la Universidad Autónoma de Sinaloa no fueron transferidas de acuerdo con los tiempos establecidos en el Convenio de Apoyo Financiero, y existieron desfases de 3 a 8 días naturales de atraso por lo que al 24 de enero de 2013 se calcularon rendimientos financieros por 741.0 miles de pesos.

12-A-25000-02-0712-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 741,012.42 pesos (setecientos cuarenta y un mil doce pesos 42/100 M.N.), por rendimientos financieros que debieron generarse por el retraso en la ministración de recursos del Convenio de Apoyo Financiero a la Universidad Autónoma de Sinaloa, debiendo reintegrarse a la cuenta de la Tesorería de la Federación.

5. Se comprobó que el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, abrió una cuenta bancaria para recibir los recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero, en la que en el periodo enero de 2012 a enero de 2013 ingresó el subsidio federal por 2,940,459.2 miles de pesos; sin embargo, no fue productiva, ni específica, debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

12-B-25000-02-0712-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero.

6. Se comprobó que la Universidad Autónoma de Sinaloa abrió tres cuentas bancarias para recibir los recursos federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero en las que en el periodo enero de 2012 a enero de 2013 ingresó el subsidio federal por 2,940,459.2 miles de pesos; sin embargo, no fueron productivas, ni específicas debido a que se mezclaron con recursos de otras fuentes de financiamiento.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UAS/INT/CG-003/2013, con lo que solventó lo observado.

7. Las tres cuentas bancarias utilizadas por la Universidad Autónoma de Sinaloa, en las que se ingresaron los recursos federales transferidos a través del Convenio de Apoyo Financiero durante el ejercicio de 2012, no reflejaron saldos por comprometer o devengar al 31 de diciembre de 2012.

Registro e Información Contable y Presupuestal

8. Se verificó que la asignación de los recursos federales de los Convenios de Apoyo Financiero, se encuentran soportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012, reportando un presupuesto aprobado, modificado y ejercido por un monto global de 60,923,662.4 miles de pesos. Así mismo se constató que en la Cuenta Pública 2012 del Gobierno del Estado de Sinaloa, la UAS reportó como ejercido 5,073,969.0 miles de pesos,

monto que incluye 2,940,459.2 miles de pesos de recurso federal, que corresponden con los recursos aportados.

9. Con el Informe Anual 2012, se constató que la Universidad Autónoma de Sinaloa reportó como ejercidos 5,073,969.0 miles de pesos (2,940,459.2 miles de pesos de recursos federales y 2,133,509.8 miles de pesos de recursos estatales y propios), cifra que corresponde con lo reportado en el estado comparativo de egresos, estados financieros y registros contables, al 31 de diciembre de 2012, por lo que no se presentaron diferencias.

10. Se verificó que el sistema contable para el registro de las operaciones de la Universidad Autónoma de Sinaloa es el SIIA, el cual se rige mediante el Manual de la Dirección de Contabilidad General 2012, y les permite generar la contabilidad de sus operaciones con base acumulativa, contabilizar y respaldar las operaciones presupuestarias y contables con la documentación comprobatoria original que justifica los registros efectuados; sin embargo, el manual no ha sido autorizado por el H. Consejo Universitario.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó la acción de control necesaria a fin de atender y abatir la debilidad determinada, con lo que solventó lo observado.

Destino de los Recursos

11. De los recursos concurrentes recibidos por la Universidad en el ejercicio 2012 por un total de 5,312,868.7 miles de pesos, integrados por 3,301,220.2 miles de pesos de recursos federales, 1,172,566.7 miles de pesos de recursos estatales y 839,081.8 miles de pesos de recursos propios, se informó que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron 5,073,969.0 miles de pesos, de acuerdo con la distribución siguiente: capítulo: 1000 "Servicios Personales" por 4,109,089.7 miles de pesos; 2000 "Materiales y Suministros" por 278,704.1 miles de pesos; 3000 "Servicios Generales" por 573,791.1 miles de pesos; 4000 "Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones" por 65,536.3 miles de pesos, y Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias por 46,847.8 miles de pesos, como se detalla a continuación:

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
DESTINO DEL RECURSO
CUENTA PÚBLICA 2012
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Federales	Recursos Estatales	Monto Total Ministrado	Recursos Propios	Monto Total
Ingresos					
Importe Ministrado según Convenio y Addendúm al Convenio 2012	2,940,459.2	1,172,566.7	4,113,025.9	839,081.8	4,952,107.7
Recursos concursables	360,761.0	0.0	360,761.0	0.0	360,761.0
Total de Ingresos	3,301,220.2	1,172,566.7	4,473,786.9	839,081.8	5,312,868.7
Núm. Capítulo de Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales y Propios	Recursos Totales	Recursos Federales Revisados	% Recurso Federal
Egresos					
1000 "Servicios Personales"	2,940,459.2	1,168,630.5	4,109,089.7	2,940,459.2	100.0
2000 "Materiales y Suministros"	0.0	278,704.1	278,704.1	0.0	0.0
3000 "Servicios Generales"	0.0	573,791.1	573,791.1	0.0	0.0
4000 "Transferencias y Subsidios"	0.0	65,536.3	65,536.3	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.0	46,847.8	46,847.8	0.0	0.0
Total de Egresos	2,940,459.2	2,133,509.8	5,073,969.0	2,940,459.2	100.0

FUENTE: Oficios de autorización de recursos, Estado Comparativo de Egresos y de Actividades acumulado al 31 de diciembre de 2012 proporcionado por la UAS.

12. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa no aportó los recursos estatales a más tardar el día siguiente hábil de que recibió los recursos federales por parte de la Secretaría de Educación Pública.

12-B-25000-02-0712-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aportaron los recursos estatales a más tardar el siguiente día hábil de que recibieron los recursos federales por parte de la Secretaría de Educación Pública.

Capítulo 1000 Servicios Personales

13. La Universidad Autónoma de Sinaloa reportó en los estados financieros 4,109,089.7 miles de pesos correspondientes al monto ejercido del Capítulo 1000 "Servicios personales" en 2012; sin embargo, en comparación con lo indicado en el concentrado anual de nóminas de 2012 por 3,206,170.0 miles de pesos, se presenta una diferencia sin aclarar por 902,919.7 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UAS/INT/CG-001/2013, con lo que solventó lo observado.

14. Al 31 de diciembre de 2012 la Universidad Autónoma de Sinaloa reportó 1,637,468.3 miles de pesos en el concentrado de nóminas; sin embargo, la Declaración Anual de Sueldos y Salarios reportó 1,113,689.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia por 523,778.8 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UAS/INT/CG-004/2013, con lo que solventó lo observado.

15. Se constató que del monto total retenido a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 31,631.1 miles de pesos, la Universidad Autónoma de Sinaloa no enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 6,969.7 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el entero al Servicio de Administración Tributaria por 6,969.7 miles de pesos, que incluye 1,138.2 miles de pesos de actualizaciones y recargos. Asimismo, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UAS/INT/CG-006/2013, con lo que solventó lo observado.

16. Se constató que la Universidad Autónoma de Sinaloa aplicó correctamente la tabla de impuestos para el cálculo mensual del ISR.

17. Se determinó un error en el registro en el sistema de nóminas por 310,553.2 miles de pesos, ya que el monto realmente enterado ascendió a 339,602.7 miles de pesos y el monto registrado como retenido por la Universidad en nómina de 2012 fue de 29,049.5 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UAS/INT/CG-002/2013, con lo que solventó lo observado.

18. Se observó la existencia de 81 plazas en la zona económica "II", las cuales no se encuentran autorizadas en el catálogo de puestos ni en el tabulador autorizado y analítico de servicios personales de la Secretaría de Educación Pública, de las cuales la Universidad Autónoma de Sinaloa en el periodo enero-diciembre 2012, ejerció recursos por 318,759.6 miles de pesos que corresponden al 71.5 % de la aportación federal.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron por las necesidades de crecimiento en la matrícula de alumnos, así como en la apertura de nuevas unidades académicas, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la diversificación y ampliación de la oferta educativa. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó ésta entidad de fiscalización superior, que es procedente el pago de éstos conceptos, en virtud de que la Universidad puede definir las categorías y niveles de su personal, así como los criterios para su promoción y permanencia de acuerdo a sus necesidades de crecimiento, por lo que solventó lo observado.

19. Se identificaron compensaciones pagadas a 3,532 personas de nivel administrativo y docente, las cuales no están consideradas en el catálogo autorizado por la Dirección General de Personal de la SEP por pagos de jubilaciones por 650,393.9 miles de pesos que corresponden al 71.5 % de la aportación federal.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron debido a que es una prestación contractual prevista en su Contrato Colectivo de Trabajo. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a ésta entidad de fiscalización superior que las pensiones y los compromisos complementarios adicionales son una obligación contractual que tiene que asumir la universidad, con lo que solventó lo observado.

20. Se identificaron pagos a 87 personas, los cuales no están considerados en el catálogo autorizado por la Dirección General de Personal de la SEP como son pagos por pensión de orfandad, por 2,896.4 miles de pesos que corresponden al 71.5 % de la aportación federal.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron debido a que es una prestación contractual prevista en su Contrato Colectivo de Trabajo. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública a través del oficio núm. 219/13-03377, informó a ésta entidad de fiscalización superior que las pensiones y los compromisos complementarios adicionales son una obligación contractual que tiene que asumir la universidad, con lo que solventó lo observado.

21. Se determinaron diferencias en las percepciones pagadas en las nóminas, respecto del tabulador de sueldos autorizado por la SEP por 95.0 miles de pesos que corresponden al 71.5 % de la aportación federal.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y aclaró que las erogaciones observadas se originaron por los incrementos en las obligaciones contractuales definidas y acordadas en las revisiones a los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes en el ejercicio de 2012. Asimismo, la Secretaría de Educación Pública, a través del oficio núm. 219/13-03377, informó ésta entidad de fiscalización superior, que es procedente el pago de éstos conceptos, en virtud de que la Universidad puede definir las categorías y niveles de su personal, así como los criterios para su promoción y permanencia de acuerdo a sus necesidades de crecimiento, por lo que solventó lo observado.

22. Con la revisión de los expedientes individuales de 62 trabajadores académicos y 78 administrativos de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se verificó que se otorgaron 140 licencias con goce de sueldo a personal comisionado a sindicatos, las cuales están consideradas en las condiciones generales del Contrato Colectivo de Trabajo.

23. Se verificó que 13 personas fueron contratadas como personal eventual y de honorarios, en donde el salario base pagado corresponde con lo pactado en el contrato, cuentan con expedientes individuales de personal debidamente integrados, las licencias, incapacidades y suplencias se encuentran soportadas en los formatos autorizados y no existieron cheques cancelados.

24. Con la revisión del personal adscrito a la Universidad Autónoma de Sinaloa que causo baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2012, se constató que a 34 trabajadores, 19 académicos y 15 administrativos se les pagaron 2,701.6 miles de pesos por concepto de sueldos más prestaciones en periodos posteriores a la fecha de su baja, de los cuales 1,931.3 miles de pesos corresponde al 71.5 % de la aportación federal.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió diversa información que aclara y justifica un monto de 2,619.6 miles de pesos, quedando pendiente de aclarar 82.0 miles de pesos, de los cuales la participación federal corresponde a 58.6 miles de pesos, por lo que solventó parcialmente lo observado.

12-4-99008-02-0712-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 58,612.17 pesos (cincuenta y ocho mil seiscientos doce pesos 17/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de sueldos y prestaciones pagados a 34 trabajadores (19 académicos y 15 administrativos) en periodos posteriores a la fecha de su baja.

25. En la revisión documental a 150 expedientes de personal docente de la Universidad Autónoma de Sinaloa, se identificó que 4 casos no acreditaron cumplir con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados que significaron remuneraciones de enero a diciembre de 2012 por 1,206.5 miles de pesos que corresponden al 71.5 % de la aportación federal.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara y justifica el nivel de estudios requerido para cumplir con los perfiles y los puestos desempeñados, con lo que solventó lo observado.

26. Con la visita física a 7 planteles seleccionados en la muestra de auditoría, en las facultades de Ciencias Sociales, Económico-Administrativas, Turismo, Estudios Internacionales y Políticas Públicas, Odontología, Medicina y Contaduría, y diferentes áreas administrativas de la Torre Administrativa y Rectoría de la UAS en los municipios de Culiacán y Mazatlán, se constató la asistencia del personal; asimismo, de una muestra de 150 trabajadores de la Universidad Autónoma de Sinaloa, de los cuales 34 son personal administrativo y 116 personal docente, se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas; asimismo, se corroboró que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales que avalan la relación laboral.

Transparencia

27. Se constató que la Universidad Autónoma de Sinaloa no envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio de Apoyo Financiero a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH), ni llevó a cabo su publicación en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet o en otros medios locales.

La Universidad Autónoma de Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos, y para tales efectos integró el expediente núm. UAS/INT/CG-005/2013, con lo que solventó lo observado.

28. Se constató que la Universidad Autónoma de Sinaloa proporcionó la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo así como los informes que le solicitaron la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP y el Ejecutivo Estatal.

Cumplimiento de Metas, Objetivos e Indicadores

29. En el ejercicio de 2012 se comprobó que la Universidad Autónoma de Sinaloa contó con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales.

30. Se constató que los resultados de los indicadores presentados por la Universidad Autónoma de Sinaloa fueron evaluados y considerados para efectos de su programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del año siguiente.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 799.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Universidad Autónoma de Sinaloa cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas, las direcciones de Contabilidad General, Recursos Humanos, Informática, así como de Planeación y Desarrollo de la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto y 55.

2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 65, y 224, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio de Apoyo Financiero: Cláusula tercera, inciso A), Apartado B, numeral uno.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION AUTONOMA DE SINALOA

0222
2014 ENE 17 PM 1:54

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



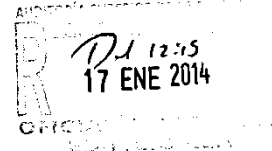
VCE 00001

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

OFICIO NÚM. UAS/DGRH-0085/2014

C. ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTÁN TORRES
Director General de Auditoría a los Recursos Descentralizados,
Reasignados, Subsidios y Otros
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

original
de Itagap

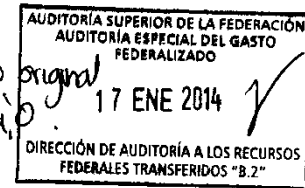


Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo y permitirme además manifestarle que en atención al Oficio número DARFT "B.2"/076/2013, datado el 12 de septiembre de 2013, y turnado al suscrito por el C. LIC. JORGE ROGELIO ZENTENO DOMÍNGUEZ, Jefe de Departamento de la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B", de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual entregó a nuestra Institución el Informe del Resultado y las observaciones preliminares de la revisión practicada por la Auditoría Superior de la Federación, a la Universidad Autónoma de Sinaloa como entidad fiscalizada, respecto de la Auditoría número 712 denominada Recursos Federales Transferidos para la Educación Superior de Calidad, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012; y respecto a:

**RESULTADO NÚMERO 18
PROCEDIMIENTO NÚM. 4.2.4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:**

"...De la revisión al personal adscrito a la Universidad Autónoma de Sinaloa que causó baja durante el ejercicio fiscal 2012, se determinó que a 34 personas se les pagaron 2,701.6 miles de pesos de los cuales la aportación federal asciende a 1,931.3 miles de pesos por concepto de sueldos más prestaciones correspondientes a quincenas posteriores a su fecha de baja, lo anterior en incumplimiento de los artículos 65, fracción IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 58, 82 y 86 de la Ley Federal del Trabajo..."

origo original
9 Itagap



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE SINALOA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS
HUMANOS



Presentando por este conducto las aclaraciones correspondientes por los pagos efectuados a LOPEZ CAMACHO WENDY MEURY, como a continuación se indica:

En alcance a los oficios de respuesta números UAS/DGRH-0320/3013 y UAS/DGRH-0532/2013, de fechas 14 y 27 de noviembre del año en curso, respectivamente, debo puntualizar que por oficio número DGRH-0374/2012 de fecha 10 de agosto del año 2012, el suscrito le comunicó al Director de Sueldos y Salarios de la Institución, la renuncia de la mencionada trabajadora con efectos a partir del día 15 de abril del mismo año, y con motivo de la referida renuncia, la trabajadora habría de tener derecho al finiquito de prestaciones no indemnizatorias por haberse concluido la relación laboral por esa vía legal y en consecuencia el Director de Sueldos y Salarios, reportó a la Dirección de Asuntos Jurídicos la propuesta de liquidación respectiva en favor de dicha trabajadora, por la que resultó a su favor la suma de \$54,631.88 (cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y un pesos 88/100 M.N.) de la que se observa en el rubro de cobros indebidos por el periodo del (16/04 al 30/6) en el que se retiene a la trabajadora por la Institución, no se le paga, la cantidad de \$24,290.61, atinente a pagos efectuados del día 6 de abril al 30 de junio del año en curso, y por ende en dicha suma se incluye la cantidad de \$17,139.97 objeto de la observación que se contesta. Debo precisar asimismo, que la cantidad que se establece como percepción salarial por cuota diaria no es la base de cálculo para determinar el importe de la liquidación, sino que dicho finiquito contempla otras cantidades que estimulan el salario del trabajador y que son considerados para determinar la cantidad a pagar en el mismo.

Con esas consideraciones, la liquidación efectuada adquiere la calidad de legal no solo por determinarla el área competente de la Universidad para pagarla, sino el convenio celebrado con la propia trabajadora el día veintidós de agosto del mismo año 2012, y ratificado ante la H. Junta Especial Número Uno de la Local y Arbitraje del Estado para la validez a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal del Trabajo. Esta fórmula es eficaz para evitar juicios innecesarios ante los tribunales del trabajo por los que se pueda poner el riesgo el patrimonio de Institución.

En los términos anteriores, solicito se me tengan por precisadas las observaciones en relación a dicha trabajadora para los efectos legales a que haya lugar.

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE SINALOA

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS
HUMANOS



Remitiéndose por separado para los efectos de comprobación correspondientes, copia certificada de la documentación comprobatoria respectiva, identificado como anexo 1.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su colaboración y apoyo, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"

Culiacán de Rosales, Sinaloa, a 14 de enero de 2014



LIC. RAMÓN F. LÓPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR

C.C.P.- LAE. Y M.A. SALVADOR PÉREZ MARTÍNEZ.- CONTRALORÍA GENERAL.-
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.